



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 47406

DECRETO N° 3612.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

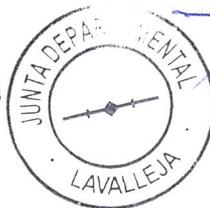
Artículo 1° - Autorízase la concesión de línea nueva de ómnibus “José Batlle y Ordóñez – Zapicán” y viceversa, creada por Decreto Departamental N° 3058/2012, con dos frecuencias diarias ida y vuelta de lunes a viernes, en forma precaria y revocable, a la Empresa Dimar Fernández.

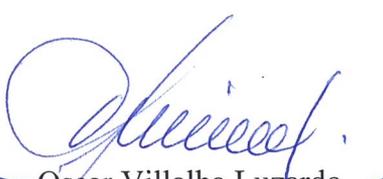
Artículo 2° - De acuerdo al Decreto N° 183 de fecha 6/11/74, el permisario queda obligado a la conducción gratuita de escolares hacia la Escuela y su regreso en los Centros de Enseñanza de la zona y leyes correspondientes.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a seis
de mayo del año dos mil veinte.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Oscar Villalba Luzardo
Presidente en ejercicio